

DECRETO 474 DE 2023

(marzo 31)

D.O. 52.353, mazo 31 de 2023

por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD), para el periodo 2023-2028.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto número 587 de 2017, el artículo 16 del Decreto Ley 589 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo transitorio 3° del Título Transitorio de la [Constitución Política](#), incorporado por el Acto Legislativo número 01 de 2017, estableció que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) será un ente del orden nacional con personería jurídica y con autonomía administrativa, presupuestal y técnica;

Que en igual sentido, el artículo 1° del Decreto Ley 589 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), y con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, puso en marcha la UBPD por un periodo de veinte (20) años, prorrogables por Ley, definiéndola como una entidad de naturaleza especial, del orden nacional, del Sector Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal;

Que, por su parte, el párrafo 3° del artículo 2° del Decreto número 587 de 2017 dispuso que las y los integrantes del SIVJNRN escogidos por el Comité de Escogencia se posesionarán ante el Presidente de la República, según corresponda;

Que el artículo 16 del Decreto Ley 589 de 2017 indicó que el Director/a de la UBPD será colombiano, escogido por el Comité de Escogencia establecido en el párrafo del artículo transitorio 7° del Acto Legislativo número 01 de 2017, sobre criterios de idoneidad y excelencia, con base en las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, y será nombrado por el Presidente, para un periodo de 5 años y, al término de este, el nuevo/a Director/a debe ser elegido/a por el Comité de Escogencia;

Que el Decreto número 2612 de 2022 modificó el artículo 2° del Decreto número 587 de 2017, y en su párrafo 5° dispuso que “Cuando se presente una falta absoluta del Director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), mientras se surte el proceso de selección para escoger a su nuevo/a Director/a dentro del término señalado por el párrafo 1° del presente artículo, el Comité de Escogencia podrá designar temporalmente o encargar a una persona para desempeñar el cargo, bajo el principio de asegurar la continuidad y el normal desarrollo de la entidad. Para ello podrá, en el marco de su autonomía, acudir a funcionarios idóneos dentro de la estructura de la entidad”.

(Destacado fuera del texto);

Que el periodo de la Directora de la Unidad culminó el 19 de febrero de 2023 y, en virtud de lo anteriormente indicado, el Comité de Escogencia decidió designar temporalmente y con el fin de asegurar la continuidad y el normal desarrollo de la entidad, a la entonces Secretaria General de la UBPD, doctora Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo;

Que, por lo anterior, mediante el Decreto 208 del 13 febrero de 2023, el Presidente de la República nombró en encargo a partir del 20 de febrero del presente año y hasta tanto se

designe y nombre en propiedad a quien va a ocupar el cargo, a la doctora Claudia Victoria Niño Izquierdo, en el empleo denominado Director General de Unidad Especial, Grado 04, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD);

Que, de conformidad a las funciones atribuidas, el Comité de Escogencia inició el proceso de selección para escoger al Director (a) de la unidad y para tal efecto, evaluó 137 hojas de vida de aspirantes al cargo, luego preseleccionó a 54 candidatos/as y llamó a entrevista a seis finalistas;

Que en sesión del 2 de marzo de 2023 el Comité de Escogencia eligió a la doctora Luz Janeth Forero Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43466616, como nueva Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD), para el periodo 2023-2028;

Que la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad de Búsqueda de Personas (UBPD) realizó la verificación de requisitos para el cargo y constató que la doctora Luz Janeth Forero Martínez, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto número 289 de 2018, modificado por el artículo 3° del Decreto número 1394 de 2018, para el cargo de Director General Grado 04;

Que por lo anterior se requiere efectuar el nombramiento para ocupar en propiedad el empleo de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD);

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar a la doctora Luz Janeth Forero Martínez, identificada

con la cédula de ciudadanía número 43466616, en el empleo denominado Director General de Unidad Especial, Grado 04, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD).

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.